



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante y la apoderada judicial de los señores MARIELA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA, MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ, JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ, y GILBERTO GARCIA VALENCIA, mediante memorial, aportan contrato de transacción suscrito entre estos, solicitando el desistimiento de las pretensiones respecto de los demandados MARIELA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA, MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ, JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ, y GILBERTO GARCIA VALENCIA y solicitan no se condenen en costas. De la misma manera se informa que la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL no ha aportado el Registro Civil de Defunción del señor VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, tal como fue requerido por el Despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de febrero del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DEL RIO Nit. 900.124.355-7
Demandados:	MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ Cédula Nro. 24.275.047 JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ Cédula Nro. 10.228.728 ANA AYDE GARCIA MURILLO Cédula Nro. 25.165.842 GILBERTO GARCIA VALENCIA Cédula Nro. 10.210.282 MARIELA JIMENEZ AGUIRRE Cédula Nro. 30.280.789 MARIA NANCY GONZALEZ DE VALENCIA Cédula Nro. 30.290.015 MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA Cédula Nro. 30.270.004 HERNAN RENDON BLANDON Cédula Nro. 4.303.331 VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ Cédula Nro. 4.304.040 GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA Cédula Nro. 4.325.184 MUNICIPIO D EPALESTINA NIT. 890.801.141-7
Radicado:	170014003010-2019-00405-00
Interlocutorio Nro.:	149

OBJETO DE LA DECISIÓN



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Vista la constancia que antecede, se estudia la solicitud aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por la apoderada judicial de los señores MARIELA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA, MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ, JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ, y GILBERTO GARCIA VALENCIA, en donde solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda inicial respecto de los demandados MARIELA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA, MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ, JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ, y GILBERTO GARCIA VALENCIA con base en el acuerdo de pago plasmado en el contrato de transacción suscrito por las partes el 18 de septiembre de 2020.

Frente a esto, el Artículo 314 del Código General del Proceso indica que el demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya proferido sentencia que ponga fin al proceso. De la misma manera, el inciso 3 dice que si éste no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si solo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él.

Con respecto a este pedimento es viable darle aceptación puesto que encaja en los parámetros enunciados, con la observación que el valor de la dación en pago contenida en el contrato de transacción suscrito por los firmantes el 18 de septiembre de 2020 será tenida en cuenta para efectos de liquidar el crédito en la oportunidad procesal oportuna.

Tenemos entonces que la ejecución únicamente se proseguirá en contra de los demandados **ANA AYDE GARCIA MURILLO** con cédula Nro. 25.165.842, **MARIA NANCY GONZALEZ DE VALENCIA** con cédula Nro. 30.290.015, **HERNAN RENDON BLANDON** con cédula Nro. 4.303.331, sucesores procesales de **VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ** con cédula Nro. 4.304.040, **GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA** cédula Nro. 4.325.184 y **MUNICIPIO DE PALESTINA** con NIT. 890.801.141-7

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada MATILDE ROBLEDO GUTIERREZ no ha atendido el requerimiento realizado mediante auto del 17 de febrero del 2021, se hace necesario requerirla, a través de su apoderada judicial, para que aporte los documentos que demuestren el fallecimiento del señor VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, e informe si contaba con herederos, y en caso afirmativo, allegue la dirección de notificación de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta la relación de hermana que tenía esta con el causante y estar en una mejor posición para la consecución de las mencionadas pruebas.

En el mismo sentido, comoquiera que la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no ha atendido el requerimiento realizado mediante auto del 07 de octubre de 2021, se hace necesario requerir nuevamente a esta entidad para que aporte el Registro Civil de Defunción del señor VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 4.304.040

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado en este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **CONDominio CAMPESTRE ALTOS DEL RIO PH** en contra de **MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ, JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ, ANA AYDE GARCIA MURILLO, GILBERTO GARCIA VALENCIA, MARIELA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA NANCY GONZALEZ DE VALENCIA, MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA, HERNAN RENDON BLANDON, VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, GUILLERMO ANTONIO**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

HURTADO MEJIA y MUNICIPIO DE PALESTINA, en relación a los demandados **MARIELA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA EUCARIS AMADOR PINEDA, MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ, JHON FREDY CASTAÑO RODRIGUEZ, y GILBERTO GARCIA VALENCIA**

SEGUNDO: CONTINUAR la presente acción en contra de **ANA AYDE GARCIA MURILLO, MARIA NANCY GONZALEZ DE VALENCIA, HERNAN RENDON BLANDON**, sucesores procesales de **VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA y MUNICIPIO DE PALESTINA**, como consecuencia de la decisión tomada.

TERCERO: REQUERIR a la Señora **MATILDE ROBLEDO DE GUTIERREZ**, a través de su apoderada judicial, para que aporte las evidencias de la muerte del señor **VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ**, e informe quienes son sus herederos y el lugar de contacto de los mismos, por ser la señora **ROBLEDO DE RODRIGUEZ** hermana del demandado y estar en una mejor posición para la consecución de las mencionadas pruebas.

CUARTO: REQUERIR a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a fin que suministre el **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN** del señor **VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ** quien en vida se identificó con cédula 4.304.040. Por Secretaría remítanse los oficios informando lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 032 el 23 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Código de verificación:

bbde199e7c45f77f71d19f52521598584cb9222ce33d22fc04a0ecfe26304bcf

Documento generado en 22/02/2022 10:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>